

PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS

La consideración de los diferentes acercamientos teóricos comentados anteriormente, junto con la realidad social y las exigencias legales sirven como marco general de referencia para la elaboración del Plan Municipal sobre Drogas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Objetivos

Los objetivos del Plan Municipal sobre Drogas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que deben estar de acuerdo con la legislación expuesta hasta ahora, se dividen en generales y específicos.

Objetivos generales

- . Promover la creación de la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias.
- . Coordinar las acciones que en materia de drogodependencias se estén implementando o vayan a ser implementadas en el municipio.
- . Promover conductas y hábitos saludables en la población del municipio.
- . Fomentar la participación social en la prevención de las drogodependencias siguiendo la normativa establecida en el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, promoviendo la creación del Consejo Municipal sobre Drogas.
- . Facilitar el acceso a la información sobre drogodependencias a la población de las distintas zonas del municipio.
- . Promover las condiciones necesarias para favorecer la

estabilidad de las acciones desarrolladas en el municipio en materia de drogodependencias.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Plan Municipal sobre Drogas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se derivan tanto de los objetivos generales expuestos anteriormente, como de las orientaciones que se recogen, en función de los ámbitos de intervención, en el Plan Canario sobre Drogas (Decreto 230/1994, de 25 de noviembre). Así, se formulan los siguientes objetivos específicos divididos por ámbitos de actuación:

Ámbito de prevención:

- . Promover la coordinación y colaboración con los recursos existentes en el municipio que actúan, directa o indirectamente, en la prevención de las drogodependencias.
- . Fomentar, elaborar, e implementar programas inespecíficos de educación para la salud en relación con las necesidades detectadas en el municipio, dirigidos a diferentes ámbitos de la comunidad: familiar, escolar, laboral, sanitario, etc., con el fin de disminuir la demanda respecto al consumo de drogas.
- . Informar a la población, en general, y a los grupos de riesgo, en particular, sobre los recursos disponibles en la comunidad en materia de drogas.
- . Promover, coordinar y desarrollar programas de prevención e integración social en relación con las necesidades detectadas en el municipio en materia de drogodependencias.
- . Fomentar el desarrollo de actividades incompatibles con el consumo de drogas.
- . Facilitar, coordinar y desarrollar acciones de sensibilización de

la población y difusión de la información en materia de drogodependencias.

- . Coordinar y desarrollar intervenciones dirigidas a la reducción de riesgos y daños asociados al consumo de drogas.
- . Promover acciones dirigidas a la reducción de la oferta de drogas legales e ilegales.

Ámbito de asistencia:

- . Coordinar y colaborar con los recursos existentes en el municipio que actúan en la atención a las drogodependencias.
- . Informar, orientar y motivar para el tratamiento a la población con problemática de drogodependencias y a los familiares.
- . Fomentar, elaborar e implementar, en la medida que sea posible, programas de intervención en materia de drogodependencias según las necesidades detectadas en el municipio.
- . Coordinar y apoyar la labor asistencial que las distintas organizaciones y asociaciones desarrollan en el municipio en materia de drogodependencias.

Ámbito de incorporación social:

- . Promover y coordinar acciones dirigidas a la inserción laboral de drogodependientes en colaboración con las administraciones públicas e instituciones privadas con competencias en materia de creación de empleo.
- . Promover y coordinar acciones dirigidas a la inserción social y familiar de drogodependientes en colaboración con los recursos sociales existentes en el municipio.

Ámbito de investigación:

- . Analizar las necesidades específicas que en materia de

drogodependencias existen en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

- . Organizar, estructurar y completar la información disponible sobre los recursos, que de forma directa o indirecta, inciden o podrían incidir en el ámbito de intervención de las drogodependencias.
- . Evaluar la eficacia, de los programas de intervención y formación aplicados desde el Plan Municipal sobre Drogas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Ámbito de formación:

- . Desarrollar planes de formación al personal del ayuntamiento, así como a profesionales y/o voluntarios relacionados con la prevención y asistencia en materia de drogodependencias.

Ámbito de comunicación:

- . Atender las demandas de información en materia de drogodependencias de la población del municipio, mediante el desarrollo de acciones de sensibilización y divulgación, y facilitando el acceso a la información en los diferentes ámbitos de la comunidad.

Ámbito informático:

- . Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías, de modo que se facilite el acceso a la información disponible sobre los recursos existentes en materia de drogodependencias en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Destinatarios

El Plan Municipal sobre Drogas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se dirige a la población general. Los objetivos específicos de cada actuación dentro del

Plan Municipal sobre Drogas determinarán la población diana sobre la que intervenir, que podrán ser, entre otras: infancia, jóvenes, grupos de riesgo, padres y madres, profesores/as y educadores/as y drogodependientes.

Temporalización

A partir de su aprobación por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Plan tendrá una vigencia de carácter trianual.

Metodología

La elaboración y mantenimiento de los Planes Municipales sobre Drogas dependen de la implicación de la comunidad y de la forma de participación y coordinación diseñadas. Estos Planes han de conjugar lo científico con lo vivencial, aceptando la complejidad de los intereses sociales, como plurales, cambiantes y prácticos. En esta línea, la metodología de investigación -acción participativa se presenta como una alternativa útil para la consecución de estos objetivos.

La investigación-acción participativa pretende que los individuos asuman y realicen acciones eficaces para la mejora de sus condiciones de vida, basándose en el análisis científico de la realidad que les rodea. Así, el investigador o el implementador de programas debe integrarse en la comunidad asumiendo un rol activo, pero manteniendo la actitud crítica, objetiva y científica necesaria para la realización de sus funciones.

Los pasos a seguir en la aplicación de una metodología de investigación-acción participativa incluyen: la definición del problema mediante respuestas a preguntas concretas, la formulación de hipótesis, el desarrollo y ejecución de estrategias de intervención y la evaluación de las mismas. Por tanto, se trata de un proceso de clarificación y de ajuste, en el que debe considerarse, en todo momento, la perspectiva de los miembros

de la comunidad que se beneficiarán de la intervención.

Evaluación

La evaluación de los resultados de una/s intervención/es es una estrategia eficaz, tanto para el diagnóstico final del éxito de un/os programa/s, como para el seguimiento continuado que permita resolver los problemas surgidos durante su desarrollo. Así, cualquier intervención comunitaria debe finalizar con un proceso de evaluación que sirva de análisis para la mejora de la eficacia de la misma.

Por ello, el Plan Municipal sobre Drogas del municipio de San Cristóbal de La Laguna debe definir dentro de cada una de las intervenciones comunitarias que se realicen una fase destinada a la evaluación. Esta evaluación debe consistir en una investigación sistemática y científica de los resultados y objetivos de la intervención. La valoración conjunta de los resultados de la evaluación de los distintos programas de intervención específicos dará una medida de la eficacia del Plan Municipal sobre Drogas.

Asimismo, favorecerá que el Plan Municipal sobre Drogas no aparezca como un proyecto rígido y estático, sino que permita la incorporación de modificaciones y mejoras en función de los resultados obtenidos. Así, se propone un Plan Municipal que se beneficia tanto de la planificación y estructuración previa, como de la flexibilidad y dinamismo necesarios en las acciones dirigidas a la intervención social.

Por otra parte, se ha de evaluar la satisfacción de los profesionales y voluntarios implicados en la ejecución del Plan Municipal sobre Drogas. Esta evaluación se realizará mediante técnicas cuantitativas de autoinformación y técnicas cualitativas, como los grupos de discusión.

Medidas generales de actuación

El Plan Municipal sobre Drogas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna plantea una serie de medidas generales de actuación, que se deberán ir concretando en función de las necesidades específicas detectadas en el municipio, y en coordinación con los recursos existentes en el mismo en materia de drogodependencias.

MEDIDA 1: Negociar y gestionar la dotación de los recursos técnicos y financieros para la puesta en marcha e implementación del Plan Municipal sobre Drogas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El Concejal-Delegado del Área de Atención a las Drogodependencias será el encargado de negociar y gestionar en los organismos oportunos la dotación presupuestaria, de personal, infraestructura y recursos materiales necesarios para la puesta en marcha y mantenimiento del Plan Municipal sobre Drogas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

MEDIDA 2: Promover la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias.

La ejecución del Plan Municipal sobre Drogas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna comienza con la creación de la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias. La creación de esta Unidad es tanto un objetivo básico de Plan Municipal de Drogas como una necesidad para el desarrollo del mismo. La Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias constituye la estructura organizativa que dota al Plan Municipal sobre Drogas de los recursos humanos y materiales necesarios para su buen funcionamiento.

Los objetivos y funciones básicas de la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias serán:

- . Realizar acciones de coordinación con la Dirección General de Atención a las Drogodependencias del Gobierno de Canarias.

- . Realizar acciones de coordinación con los recursos sociales existentes en el municipio que, de forma directa o indirecta, inciden o podrían incidir en materia de drogodependencias.
- . Desarrollar el análisis de necesidades y recursos que en materia de drogodependencias existe en el municipio.
- . Realizar acciones de sensibilización y divulgación de la información destinadas a distintos ámbitos de la comunidad.
- . Proporcionar apoyo y coordinar las actuaciones que se planteen en el municipio en materia de drogodependencias, promoviendo, cuando la situación lo requiera, la firma de convenios de colaboración con instituciones, asociaciones y/o O.N.G.s.
- . Asesorar y orientar a la población en materia de drogodependencias.
- . Planificar, diseñar y ejecutar acciones de prevención de drogodependencias.
- . Desarrollar acciones dirigidas a la incorporación socio laboral de drogodependientes o población de riesgo.
- . Investigar sobre el fenómeno de las drogodependencias en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.
- . Evaluar la eficacia de las distintas acciones realizadas desde el Plan Municipal sobre Drogas.

La Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias dependerá del Área de Atención a las Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias estará coordinada por un técnico con formación y experiencia en materia de drogodependencias y en

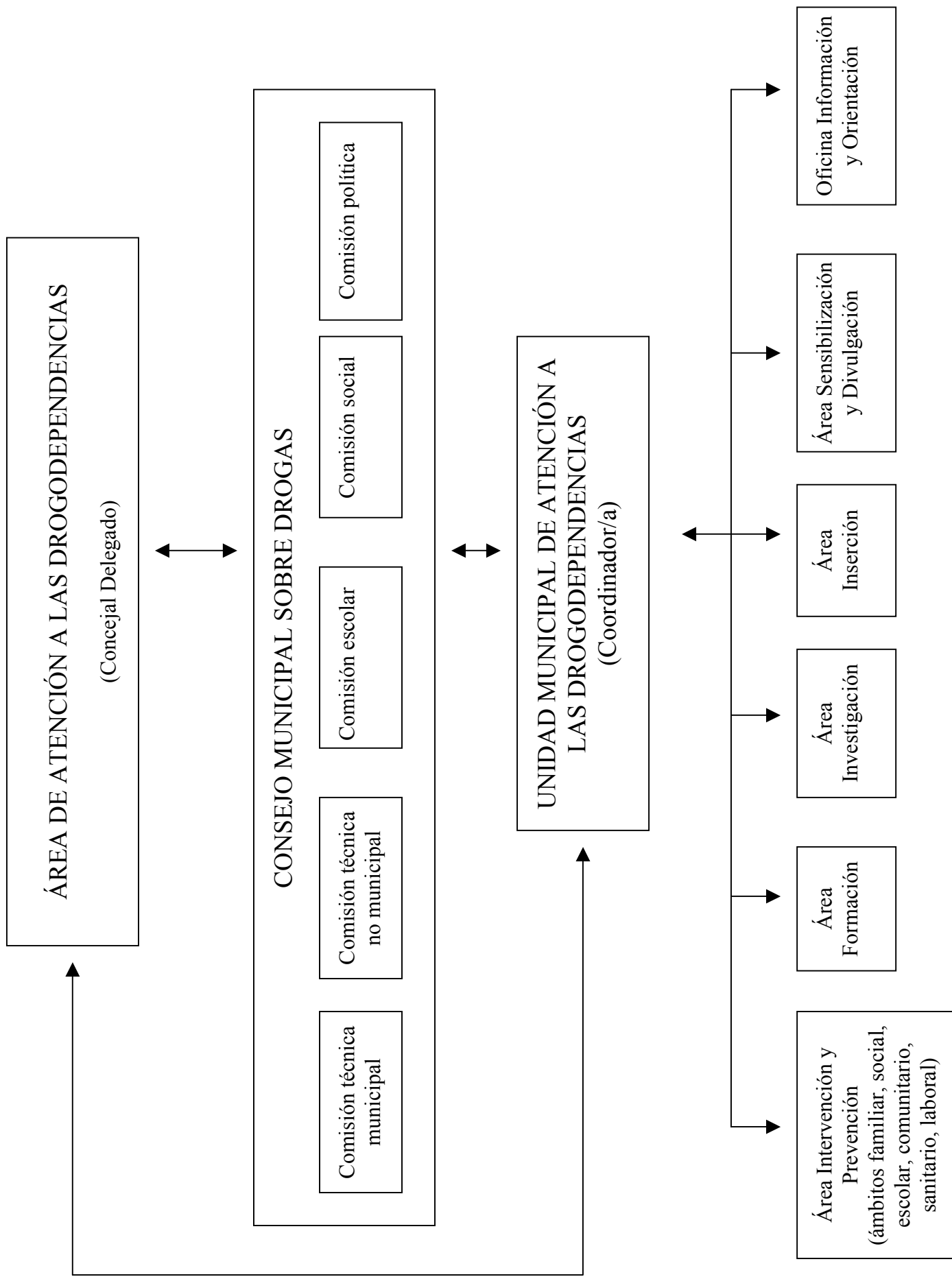
gestión y coordinación de recursos. La Unidad se dividirá en seis departamentos, correspondientes a la formación, a la intervención y prevención, a la inserción sociolaboral, a la investigación y evaluación, a la sensibilización y divulgación (ver cuadro 1) Y a la Oficina de Información y Orientación al ciudadano. Con el fin de facilitar la coordinación con los recursos y agentes sociales del municipio se establecerá dentro de la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias un/a coordinador/a fijo por zonas y/o recursos.

MEDIDA 3: Creación del Consejo Municipal sobre Drogodependencias.

El Plan Municipal sobre Drogas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna recoge en sus objetivos la necesidad de coordinar las acciones que se realicen en el municipio en materia de drogodependencias, así como el interés por fomentar la participación de los distintos agentes sociales que pueden aportar su experiencia y conocimiento a la mejora de la intervención en este ámbito. Una estrategia para regular esta participación y coordinación es la creación de los Consejos Municipales de Sector, que se recoge en el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se elaboró en 1993, con el fin de regular la participación social en la toma de decisiones locales. Esta participación se establece mediante la creación de los Consejos Municipales de Sector, que son órganos territoriales de descentralización que aproximan la administración a los vecinos. Estos consejos hacen referencia a los sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencias, entre las que figura la Atención a las Drogodependencias.

Cuadro 1: Esquema de organización del Área de Atención a las Drogodependencias



El Consejo Municipal sobre Drogodependencias estará formado por el Concejal-Delegado del servicio, representantes de las restantes áreas municipales, representantes de los distintos partidos políticos con representación en la corporación local, representantes de las fuerzas de seguridad y representantes de las diferentes entidades, asociaciones y organismos con interés en el sector de las drogodependencias.

Los representantes pertenecientes al Consejo se organizarán en cinco comisiones: comisión técnica municipal, comisión técnica no municipal, comisión social, comisión escolar y comisión política. La *comisión técnica municipal* estará constituida por los representantes de las distintas áreas del ayuntamiento y los representantes de las fuerzas de seguridad que actúan en el municipio. La *comisión técnica no municipal* estará formada por los representantes de las distintas asociaciones, O.N.G.s e instituciones que desarrollan actividades relacionadas con la atención de las drogodependencias. La *comisión social* incluirá a los representantes de las asociaciones de vecinos, juveniles, culturales y deportivas del municipio. La *comisión escolar* comprenderá a los representantes de los centros escolares existentes en el municipio. Por último, la *comisión política* estará formada por los delegados en materia de drogodependencias de los partidos políticos con representación en la corporación local.

Estas entidades deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Para ello, han de ser constituidas con el fin de la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales, en este caso en materia de drogodependencias, del municipio y deben desarrollar su actividad y fijar su sede en el municipio de San Cristóbal de La Laguna. La solicitud de inscripción en dicho registro se realizará en la Secretaría General de la Corporación. Los derechos y obligaciones de las asociaciones inscritas en este registro están recogidos en el Reglamento de Participación Ciudadana del

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El Consejo Municipal sobre Drogas tendrá las siguientes funciones:

1. Atender consultas del Concejal-Delegado sobre asuntos de trascendencia en materia de drogodependencias.
2. Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para que sean discutidas en los órganos de gobierno correspondientes.
3. Proponer soluciones a los problemas concretos o globales que, en materia de drogodependencias, aparezcan en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.
4. Colaborar en estudios y en la elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales de atención a las drogodependencias.
5. Asesorar en la elaboración de programas de actuación y en la optimización de los recursos existentes en el municipio.
6. Colaborar en la coordinación de los diferentes recursos que, en materia de drogodependencias, existen en el municipio.
7. Colaborar en la transmisión de la información de interés para todos aquellos recursos que, directa o indirectamente, están implicados en la atención de las drogodependencias.

MEDIDA 4: Investigación sobre las necesidades y los recursos existentes en materia de drogodependencias en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

La Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias será la encargada de realizar una investigación exhaustiva, que defina y concrete tanto los recursos que existen o deben crearse en el municipio, como las necesidades existentes en materia de drogodependencias. Para ello, se elaborará un sistema

de recogida de información, que se hará llegar a las distintas instituciones, que a nivel local y/o territorial desarrollan su actividad, directa o indirectamente, en el ámbito de las drogodependencias. La información solicitada se referirá al servicio que presta la asociación, población con la que trabaja, infraestructura y personal técnico con el que cuenta, etc., con el fin de establecer las características de cada recurso. Además, se recogerá información sobre las necesidades y prioridades que estas entidades detectan en su zona de intervención.

También se establecerá, en la medida que sea posible y necesario, otro tipo de metodología de recogida de información mediante la creación de grupos de discusión, al objeto de analizar con mayor nivel de detalle situaciones concretas respecto a zonas o poblaciones específicas cuyas características así lo requieran.

Los datos obtenidos mediante estas estrategias se utilizarán para la creación de materiales que servirán como herramientas de trabajo en el desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas. De este modo, se elaborará un mapa de recursos del municipio, en el que se sitúen gráficamente los recursos disponibles en cada zona. De esta manera, se dispondrá de información precisa sobre aquellas zonas más desfavorecidas y que requieren acciones y apoyo inmediato. Este mapa de recursos se complementará con una base de datos actualizada, que contendrá una ficha de cada recurso disponible o potencial, en la que se recogerán datos relevantes (p.e.: personal, disponibilidad, expectativas, niveles de actuación, número de usuarios a los que puede atender, necesidades, etc.). Esta información se editará como guía de recursos, que estará disponible en las distintas áreas de la corporación local, los centros educativos y de salud, y todas aquellas asociaciones y entidades que le puedan dar uso.

Por otra parte, el informe de investigación orientará a los técnicos de la Unidad Municipal de Atención a las

Drogodependencias en el diseño de las líneas de intervención específicas para las distintas zonas del municipio. La Unidad informará al Consejo Municipal sobre Drogodependencias sobre las medidas de actuación acordadas e incorporará las modificaciones y sugerencias que supongan una mejora del programa. Asimismo, establecerá las áreas de intervención en las que pueden firmarse convenios de colaboración con aquellos recursos que intervienen en el municipio. Por último, este estudio contribuirá a la definición de los criterios que deberán regir la evaluación del Plan Municipal sobre Drogas.

MEDIDA 5: Negociación y coordinación con instituciones públicas o privadas, en el ámbito autonómico provincial y/o local que, por su acción directa o indirecta, puedan definirse como recursos potenciales para la intervención en materia de drogodependencias.

El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del Concejal-Delegado en materia de drogodependencias, valorará la necesidad de establecer convenios de colaboración, para acciones de intervención específicas, con los diferentes recursos disponibles, en el ámbito local o territorial, en materia de drogodependencias u otros ámbitos de intervención, que supongan un incremento de la eficacia del Plan Municipal sobre Drogas.

El objetivo principal de esta medida de actuación es rentabilizar la experiencia que los diferentes recursos poseen en materia de drogodependencias, debido a su amplia formación y años de intervención en esta área. Además, permite que la población pueda seguir acudiendo a los recursos conocidos donde les informarán sobre las acciones que se desarrollan o se pondrán en marcha en el municipio. Por último, esta medida facilita una política de descentralización de la intervención, acercándola a la población.

MEDIDA 6: Coordinación con las diferentes áreas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Dada la complejidad que tiene cualquier intervención en materia de drogodependencias, ésta debe abordarse desde una perspectiva integral. Uno de los aspectos a considerar, desde esta idea de integralidad, es la coordinación entre las distintas áreas de la corporación local. De este modo, se favorece que las acciones que se desarrollen desde la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias, y las actividades planteadas desde otras áreas del Ayuntamiento persigan objetivos comunes, y coherentes con el desarrollo de hábitos y conductas para la promoción de la salud.

Por otra parte, en una sociedad en la que los recursos son limitados, la coordinación interárea representa una estrategia de optimización de los mismos que debe ser considerada en los Planes Municipales.

La consideración de las funciones de las administraciones locales en materia de drogodependencias expuestas en la estrategia Nacional sobre Drogas (1999) hace necesaria la coordinación específica con las áreas de urbanismo y seguridad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de establecer medidas que reduzcan la oferta y accesibilidad a las drogas legales o ilegales.

El procedimiento de coordinación básico entre áreas será la Comisión Técnica Municipal del Consejo Municipal sobre Drogas. No obstante, se podrán realizar contactos específicos con algunas de las áreas en función de las necesidades de intervención.

MEDIDA 7: Desarrollo de acciones de sensibilización y divulgación sobre las actuaciones en materia de drogodependencias.

Esta medida pretende diseñar y ejecutar campañas de sensibilización y divulgación como instrumentos que contribuyen al fomento de la participación social y a la prevención en drogodependencias. Se potenciará el desarrollo de campañas dirigidas a destacar tanto los aspectos solidarios de la participación social, como la necesidad de dicha participación a todos los niveles de intervención en la comunidad. Además, deberán diseñarse campañas de sensibilización y definición de las drogodependencias como un problema que afecta, y debe ser solucionado, con la participación de toda la sociedad. Por último, la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias establecerá campañas específicas dirigidas a la prevención en drogodependencias en diferentes poblaciones diana. En la línea planteada por la Estrategia Nacional sobre Drogas las campañas de sensibilización y divulgación estarán dirigidas a la disminución del consumo de cualquier tipo de droga, legales e ilegales, prestando especial atención al tabaco y el alcohol.

Además, desde el Área de Sensibilización y Divulgación se crearán materiales técnicos para ser utilizados en la realización de acciones formativas. También se desarrollarán acciones publicitarias con el fin de divulgar las diferentes actividades planificadas, y así favorecer el acceso a la información y la captación de participantes.

MEDIDA 8: Coordinación y desarrollo de acciones específicas en los centros educativos del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Las directrices de actuación de los Planes Municipales sobre Drogas son reflejo de los planteamientos descritos en los Planes Nacionales y Autonómicos sobre la materia objeto de este documento. El Plan Nacional sobre Drogas (1985), el Plan Canario sobre Drogas (1994) y la Estrategia Nacional sobre Drogas (1999) definen como área prioritaria de intervención en

materia de drogodependencias la prevención, siendo los centros escolares uno de los ámbitos de intervención prioritarios en esta área.

Por ello, se considera imprescindible la participación de los centros educativos del municipio en la ejecución del Plan Municipal sobre Drogas. Así, en la medida nº 4, referida al estudio de necesidades y recursos, se recogerá el análisis del problema de las drogodependencias, realizado desde los centros educativos en calidad de testigos directos del inicio de las conductas de consumo en niños/as y jóvenes.

Asimismo, la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias se coordinará con los centros educativos y con los diferentes recursos que intervengan en ellos, a nivel general, a través de la Comisión Escolar del Consejo Municipal sobre Drogodependencias y, a nivel específico, con los representantes de cada centro.

La Estrategia Nacional sobre "Drogas (1999) determina que las acciones que se desarrollen en materia de prevención de drogodependencias deben estar integradas en las actividades escolares y extraescolares del centro y deberán ser dirigidas por el profesorado. No obstante, es imprescindible que los profesores cuenten con el apoyo de profesionales con formación y experiencia en prevención de drogodependencias. Así, la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias promoverá y coordinará el establecimiento de una red de recursos y profesionales que realicen esta función de apoyo al profesorado. Además, se promoverá y potenciará la creación de foros de trabajo que faciliten la transmisión de conocimientos y experiencias desarrolladas en los distintos centros y que contribuyen a la prevención en materia de drogodependencias.

La Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias desarrollará medidas específicas para

prevenir el consumo de drogas en los menores y jóvenes en edad escolar. La Unidad Municipal negociará y establecerá estrategias comunes de intervención con otras áreas de la corporación municipal con competencias en el ámbito educativo. Deberán diseñarse, entre otras, medidas específicas de intervención dirigidas al control del absentismo escolar y la seguridad en los centros educativos.

MEDIDA 9: Creación de unidades periféricas dependientes de la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependientes.

Con el objetivo de acercar a la comunidad, como estrategia de descentralización, la información sobre los diferentes recursos existentes en el municipio, se negociará con las diferentes instituciones, asociaciones y O.N.G.s la transferencia de los medios necesarios y la coordinación que sea precisa para crear unidades periféricas dependientes de la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias, que se constituirán como Puntos de Información sobre Drogas.

La Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias deberá elaborar un documento, consensuado con el Consejo Municipal sobre Drogodependencias, que describa la normativa para la constitución como «Punto de Información sobre Drogas» dependiente de la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias. Esta normativa incluirá los trámites necesarios para la constitución, la duración, las funciones, las estrategias de coordinación, los derechos y obligaciones de los Puntos de Información, etc.. Así, se definirá el apoyo técnico desde la corporación local, la aportación económica o cesión de infraestructura, el acceso a la información y materiales editados, etc.. También se regulará la metodología de evaluación y justificación de las acciones realizadas por los Puntos de Información periódicamente.

La constitución como «Punto de Información sobre Drogas» deberá solicitarse a la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias, y podrá ser solicitada por: asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en materia de drogodependencias; asociaciones de vecinos, juveniles, culturales y deportivas; centros educativos y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, representantes de alumnos; centros de salud y cualquier institución u organismo que de forma directa pueda facilitar a la población el acceso a la información en materia de drogodependencias.

En función del análisis de necesidades realizado en la medida n° 4, se priorizará la creación de estos «Puntos de Información sobre Drogas» en aquellas zonas del municipio con menor disponibilidad de recursos.

MEDIDA 10: Desarrollo de itinerarios de reinserción laboral y social de drogodependientes.

El Área de Inserción Laboral de la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias estará destinado a la reinserción social y laboral de drogodependientes. La metodología a seguir en este proceso deberá estar definida en un itinerario de inserción, que sea, a la vez, estructurado y flexible.

El proceso de reinserción comenzará con la fase de formación profesional y adquisición de hábitos de trabajo, a través de programas de formación y empleo tanto normalizados como específicos. La etapa de formación implica acciones de acompañamiento por los profesionales responsables desde la Unidad Municipal, de modo que se ayude al usuario a crear y/o reforzar estrategias que le sean de utilidad una vez acceda a un puesto de trabajo. En la medida de lo posible, se gestionará desde la corporación la ayuda económica durante el proceso de formación, a modo de beca de desplazamiento u otro tipo.

Una vez finalizado con éxito el período formativo, los usuarios pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo. Las vías de acceso al empleo serán de dos tipos, empezando, especialmente en los casos con un índice de riesgo moderado o alto, con estrategias de empleo protegido, tales como Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, Plan Integral de Empleo Canario, etc.. En este sentido, se intensificará la coordinación y colaboración con las Agencias Públicas de Empleo. Posteriormente, se accederá al empleo en las empresas privadas con las que se establezcan acuerdos de colaboración. Con objeto de reforzar la relación con los empresarios, se gestionará y/o establecerá algún sistema de ayuda económica por puesto de trabajo generado. Además, en líneas generales, se ofrecerán a las corporaciones o empresas privadas contratantes, las acciones de acompañamiento en la inserción como un servicio desde la Unidad Municipal.

Si el usuario de este servicio, está recibiendo tratamiento para el problema de drogodependencia en algún centro o entidad destinado al efecto, el proceso de inserción se realizará en coordinación con dicha institución.

MEDIDA 11: Desarrollo de acciones formativas en materia de drogodependencias.

El objetivo de esta medida es impulsar la dotación de los recursos técnicos y financieros para la creación e implementación de programas formativos en materia de drogodependencias.

La Ley sobre Prevención, Asistencia y Reinserción social en materia de drogodependencias (Ley 9/1998, de 22 de Julio) especifica que los Planes Municipales han de formar en materia de drogodependencias al personal de las corporaciones locales. Asimismo, regula el apoyo a las diferentes asociaciones y entidades del municipio, siendo la formación de distintos agentes sociales un ejemplo de dicho apoyo. En esta línea, se

desarrollarán cursos formativos en función de las necesidades propuestas por los diferentes recursos que serán consultados en la medida nº 4.

Bajo esta medida subyace la idea de rentabilizar el conocimiento y experiencia que, a lo largo de los años, han ido adquiriendo los profesionales que trabajan en los diferentes recursos existentes en materia de drogodependencias. Así, la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias, en coordinación con la Dirección General de Atención a las Drogodependencias del Gobierno de Canarias, deberá promover la creación del foro adecuado para la discusión y transmisión de estos conocimientos y experiencias.

MEDIDA 12: Coordinación, diseño y desarrollo de programas de intervención en materia de drogodependencias.

El objetivo de esta medida es impulsar la dotación de los recursos técnicos y financieros para la creación e implementación de programas de intervención y prevención en materia de drogodependencias en el ámbito familiar, social, escolar, comunitario, sanitario y laboral.

Desde el Plan Canario sobre Drogas (Decreto 230/94, de 25 de Noviembre) se especifica la necesidad de crear programas de prevención inespecíficos y específicos en el marco de la educación para la salud como estrategias de intervención en materia de drogodependencias. Por ello, se desarrollarán programas de intervención que incidan sobre la familia, la escuela y la comunidad, como agentes implicados en la prevención en drogodependencias. Además, se promoverán los programas dirigidos a la reducción de daños asociados a la conducta de consumo de drogas. En la medida de lo posible, se utilizarán programas de intervención que hayan sido validados previamente y que presenten índices de éxito adecuados. El acceso a dichos programas se realizará en coordinación con la Dirección General

de Atención a las Drogodependencias del Gobierno de Canarias y con otros recursos en materia de drogodependencias.

Los programas de intervención estarán dirigidos a la prevención del consumo de cualquier tipo de droga, prestando especial interés al consumo de tabaco y alcohol en la población Joven.

Además, el Plan Municipal llevará a cabo labores de coordinación con los diferentes proyectos y programas que otros recursos estén implementando, o tengan interés en implementar, en el municipio, con objeto de optimizar recursos y apoyar esta labor (Ley 9/1998, de 22 de Julio). Asimismo, las acciones dirigidas a la prevención deben beneficiarse de las medidas de coordinación entre las distintas áreas municipales y los agentes sociales de modo que se formule una estrategia global y coherente.

En función de la medida nº 4, el análisis de las necesidades y recursos en materia de drogodependencias en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, se definirá el tipo de intervención concreta que debe desarrollarse en las diferentes zonas del municipio.

MEDIDA 13: Promoción y establecimiento de las condiciones necesarias para garantizar la estabilidad de las acciones que en materia de drogodependencias se desarrollen en el municipio.

La garantía de estabilidad es una medida transversal en el sentido de que afecta a todas y cada una de las medidas anteriores.

El Concejal-Delegado y la Unidad Municipal de Atención a las Drogodependencias deberán gestionar y coordinar acciones destinadas a la consecución de esta continuidad. En la medida de lo posible, garantizarán la infraestructura, el personal técnico y la dotación presupuestaria para iniciar y mantener los

diferentes servicios. Con el fin de garantizar la provisión de fondos se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con el órgano competente en la corporación local, y con la Dirección General de Atención a las Drogodependencias del Gobierno de Canarias.